






El Defensor del Vecino de Montevideo



¿QUIÉN ES EL DEFENSOR DEL VECINO?

Es una persona designada por la Junta Departamental, que es el Parlamento de Montevideo, para crear un nuevo organismo que se llama DEFENSORÍA DEL VECINO DE MONTEVIDEO.

¿ QUÉ FUNCIONES CUMPLE ?

-  Escuchar.
-  Investigar.
-  Buscar soluciones a reclamos que los vecinos y vecinas de Montevideo tengan en relación al Gobierno Departamental.



EL DEFENSOR DEL VECINO es...

- Un VECINO más (vive en nuestro Departamento, conoce su gente, sus problemas y sus barrios).
- Es una persona que trabaja en equipo, buscando solucionar los problemas que tienen las personas para que vivan mejor en la ciudad.
- Es una persona con gran capacidad de escucha (EMPATÍA).
- Es alguien que intenta coordinar con otras personas e instituciones para intentar SOLUCIONAR JUNTOS problemas complejos.
- Es alguien que trabaja por los DERECHOS HUMANOS.
- Es un MEDIADOR de conflictos, de intereses encontrados entre grupos y personas.
- Es alguien que debe estar atento a las preocupaciones de los que plantean sus problemas y de los que por una razón u otra NO LOS PUEDEN PLANTEAR DIRECTAMENTE.



EL ESTADO

A nivel NACIONAL

Poder Legislativo

**Poder Ejecutivo
(Presidente y Ministros)**

Poder Judicial

A nivel DEPARTAMENTAL

**Intendencia Departamental
(Intendente)**

**Junta Departamental
(31 ediles y edilas)**



¿De qué se ocupan LAS INTENDENCIAS ?



A - alcantarillado, alumbrado, ambulanzismo, análisis químico de aguas, arbolado (podas, conservación y siembra).



B - baches y pavimentación, basura, (recolección y utilización), bibliotecas, etc.




C - carnaval, carné de salud, conservación de arroyos y cañadas, conservación de playas, contaminación sonora, etc.




D y L - defensa del consumidor, espectáculos públicos, emergencia móvil en playas, ferias vecinales, guarderías infantiles, hoteles y paradores, iluminación, impuestos, lucha contra mosquitos y ratas, etc.



¿De qué se ocupan LAS INTENDENCIAS ?

 **M a T** - mercados de abastecimiento (administración), nombres de las calles, patentes de rodados, participación de vecinos, playas y ríos (conservación), plazas y parques (embellecimiento), policlínicas barriales, recreación (en parques, plazas y playas), saneamiento, semáforos, teatros y transporte.

 **V a Z** - vacunaciones, vialidad, vivienda (planes municipales de construcción), etc.



¿Cuáles son los OBJETIVOS del DEFENSOR DEL VECINO?

- ② **Promover el respeto de los Derechos Humanos dentro del Departamento.**
- ② **El mejor cumplimiento de los Servicios Municipales.**
- ② **El logro de una mayor eficacia de la labor municipal.**



¿ Qué son los DERECHOS HUMANOS?

DERECHOS :









- ⊗ Derecho a la Vida
- ⊗ Derecho al Trabajo
- ⊗ Derecho a la Educación
- ⊗ Derecho a la Alimentación
- ⊗ Derecho al Descanso
- ⊗ Derecho a la Salud
- ⊗ Derecho a la Vivienda
- ⊗ Derecho a ser Escuchados
- ⊗ Derecho a Participar

**10 de diciembre de 1948
se aprobó la Declaración
Universal de los Derechos
Humanos.**



DERECHOS Y RESPONSABILIDADES de los NIÑOS, NIÑAS y ADOLESCENTES

1989- La organización de las Naciones Unidas aprobó la Convención de los Derechos de la infancia y adolescencia.

-  **Derecho a un nombre y una nacionalidad**
-  **Derecho a vivir en un ambiente de cariño y seguridad**
-  **Derecho a ser protegidos contra cualquier discriminación**
-  **Derecho al descanso y a la recreación**
-  **Derecho a expresar su opinión**
-  **Derecho a recibir educación**
-  **Derecho a recibir atención médica**
-  **Derecho a la participación**



DERECHOS Y RESPONSABILIDADES de los NIÑOS, NIÑAS y ADOLESCENTES

Responsabilidades

- hacia mi mismo
- hacia mi familia
- hacia mis amigos
- hacia mi escuela
- hacia mi barrio
- hacia mi ciudad
- hacia mi país
- hacia mi planeta



